



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 110013343060-2017-00050-00
Demandante : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandados : NELSON SILVA TOVAR
Providencia : Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

El 17 de mayo de 2017 se admitió la demanda y se ordenó emplazar al demandado conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y las indicaciones suministradas por el despacho.

Sin embargo a la fecha no se ha acreditado actuación alguna por la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

En virtud del artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte actora con el objeto de que cumpla cabal mente lo dispuesto en el auto admisorio. So pena de decretar el desistimiento tácito.

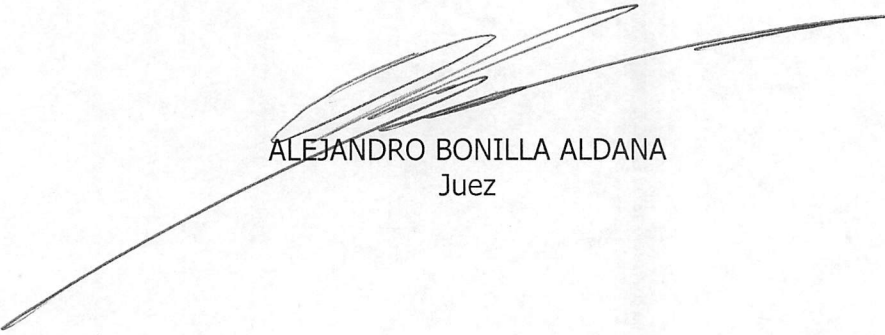
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva realizar el emplazamiento conforme la providencia del 17 de mayo de 2017.

Para lo anterior se le concede un término de diez (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM